

CONVOCATORIA No. 732 de 2015

“Para el Desarrollo de Soluciones Innovadoras de Tecnologías de la Información para el Sector Agropecuario y Agroindustrial en Colombia – 2015”

ADENDA No.1

Mediante la Resolución No. 844 del 16 de octubre de 2014, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Subdirección General la función de suscribir las adendas de modificación de los términos de referencia de las convocatorias, previa aprobación del comité de subdirección.

Que mediante resolución No. 614 del 21 de julio de 2015, Colciencias, dio apertura a la convocatoria 732 de 2015, la cual tiene por objetivo “Incentivar el desarrollo de soluciones de TI para responder a los desafíos del sector agropecuario y agroindustrial.”, y está dirigida a Alianzas Estratégicas compuestas por: a) Micros, pequeñas y medianas empresas de la industria de Tecnologías de Información – TI del país (entidad ejecutora). b) Entidades pertenecientes al sector agropecuario y agroindustrial (entidad(es) beneficiaria(s)) y c) Grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, centros de investigación o centros de desarrollo tecnológico reconocidos por Colciencias, (entidad acompañante la cual es opcional dentro de la alianza).

Que en atención al gran número de propuestas que se presentaron en el marco de la convocatoria, y ante la dificultad en la consecución de expertos evaluadores dada las temáticas de los proyectos, requiriendo de un mayor termino al inicialmente planeado para culminar el proceso de evaluación, haciendo necesaria la modificación del cronograma desde la fecha de publicación del banco preliminar y las subsiguientes fechas.

Que la anterior solicitud fue puesta a consideración y aprobada por el comité de subdirección en sesión del 1 de diciembre de la anualidad.

Que en consecuencia se modifican los términos de la convocatoria No. 732 de 2015, conforme a la solicitud de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación, dejando la salvedad de que con la presente modificación no se vulnera la expectativa prevista de los posibles proponentes.

Las modificaciones que se realizarán con la presente adenda son:

1- Modifíquese el numeral 14 (Cronograma), el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	28 de agosto de 2015
Cierre de la convocatoria	29 de octubre de 2015 17:00 hora colombiana*
<u>Publicación del banco preliminar de elegibles</u>	<u>29 de enero de 2016</u>
<u>Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles</u>	<u>1 al 3 de febrero de 2016</u>
<u>Respuesta a solicitud de aclaraciones</u>	<u>5 al 9 de febrero de 2016</u>
<u>Publicación del banco definitivo de (proyectos, programas) elegibles</u>	<u>3 de marzo de 2016</u>

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria No. 732 de 2015, se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No.1 se suscribe en Bogotá D.C. a los

07 DIC 2015



ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General